





Estudio de Requerimiento Humano

Anteproyecto de Presupuesto 2019

Técnico Judicial1, para el

Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Parrita

27 de abril de 2018

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | *27/04/2018* |
| **Estudio de Requerimiento Humano** | | **# Informe:** | *36-PLA-OI-2018* |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Parrita. | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***I. Plazas por Analizar*** | | ***Despacho*** | ***Cant.*** | ***Tipo de***  ***Plaza*** | ***Condición***  ***actual*** | | --- | --- | --- | --- | | *Juzgado Contravencional de Menor Cuantía de Parrita* | *1* | *Técnico Judicial 1* | *No existe* | |
| ***II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada*** | *En el informe N° 587-PLA-2015 (34-DO-2015-B) del 5 de mayo de 2015, elaborado por esta Dirección, se determinó la necesidad de reforzar el Juzgado Contravencional de Menor Cuantía de Parrita con la creación de una plaza de Técnico Judicial 1; sin embargo, la posibilidad de crear nuevas plazas estaba cerrada por parte de Corte Plena, dadas las directrices y limitaciones presupuestarias establecidas para el 2015.*  *A pesar de ello, se valoró la posibilidad que en estudios realizados por esta Dirección o por Gestión Humana, en que se determinara algún recurso subutilizado de Técnica o Técnico Judicial, se debería analizar destacarlo en ese Juzgado para atender las materias que tramitan. No obstante, a la fecha no fue posible concretar esta alternativa.*  *El año anterior (julio de 2017), el Tribunal de la Inspección Judicial[[1]](#footnote-1), realizó la visita al juzgado en estudio y determinó que las condiciones del despacho demandan la necesidad de reforzar con el recurso adicional, por lo que instó a los señores Integrantes del Consejo Superior a enfocar esfuerzos para dar contenido a la aprobación de la plaza de técnico que ya tiene aprobada esta oficina, dado que ayudaría en gran medida a que la oficina salga adelante con las labores ordinarias encomendadas para mejorar la gestión operativa de la oficina.*  *En razón de lo anterior, el Consejo Superior, avaló lo dispuesto por el Tribunal de la Inspección y solicitó a esta Dirección que priorizara la asignación de la plaza de Técnico o Técnica judicial, que ya ha sido aprobada y que se encuentra a la espera de contenido presupuestario[[2]](#footnote-2).* |
| ***III. Información Relevante*** | ***3.1.- Necesidad del recurso humano solicitado. -***  *En oficio 2992-13 de la Secretaría de la Corte del 14 de marzo de 2013, se transcribe el acuerdo del Consejo Superior de sesión 17-13 del 26 de febrero del 2013, artículo LXXI, donde se conoció el oficio 07-2013 del Lic. Verny Arias Vega, Juez Contravencional y de Menor Cuantía de Parrita, que solicita crear plazas extraordinarias de técnica o técnico judicial (3), otra de notificación con recargo de técnica o técnico judicial, una de conserjería, una para manifestación, y una de jueza o juez por no poder cumplir con el trámite y atención del despacho. En esa ocasión el Consejo Superior ordenó revisar la estructura del Juzgado y determinar si requería refuerzos.*  *En razón de lo anterior, esta Dirección elabora el informe 587-PLA-2015 (34-DO-2015-B) del 5 de mayo del 2015 y determina la necesidad de reforzar el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Parrita con la creación de una plaza de Técnico Judicial 1; sin embargo, por falta de contenido presupuestario no ha sido posible otorgarla.*  *El Juez que está asignado en la actualidad, Lic. Steven Galagarza Mata, señaló que la necesidad de esta plaza lleva varios años, y como contingencia el Consejo Superior, le ordenó a la Administración Regional de Quepos, que les brinde el apoyo permanente de un Técnico Supernumerario; sin embargo, no es constante y debe cubrir incapacidades, vacaciones y otras acciones en el circuito, y cuando no está en el despacho se les convierte en un caos, por no poder suplir las necesidades de las personas usuarias como se requiere.*  *Considera que, con el recurso adicional para el juzgado, marcharía de mejor manera, ya que, a pesar de no tener el apoyo constante del técnico supernumerario, se percibe una mejoría en las funciones, principalmente porque les refuerza en todas las áreas.*  *A manera de ejemplo el licenciado Galagarza Mata menciona, que mientras una persona Técnica Judicial se encuentra atendiendo público la otra toma las denuncias, y hay ocasiones que existen en el despacho, más de tres personas usuarias esperando ser atendidas para tomar una denuncia, esto trae consigo un tiempo de espera de hasta 4 horas para ser tomada la denuncia. En el poco tiempo que les queda libre, deben cumplir con el proveído, es decir resolver lo que tengan pendiente, esta labor por lo general deben realizarla fuera de las horas de trabajo, dado que es materialmente imposible hacerla durante la jornada de trabajo.*  *Por otra parte, señala que en la actualidad una de las Técnicas Judiciales en propiedad, tiene una disminución considerable en sus capacidades físicas, por lo que se le deben readecuar sus funciones para no perjudicarle su salud. Estuvo incapacitada por un plazo de dos años, y el próximo mes tiene una valoración en el Departamento de Medicina Legal del Poder Judicial. Esta situación, está recargando las funciones que no puede realizar en los demás compañeros.*  *En resumen, el Juzgado dispone en estos momentos de un Técnico Judicial en sus funciones completas, así como la Coordinadora Judicial y la otra plaza cumpliendo un 30% de sus labores, dada su condición, lo que afecta la gestión operativa del despacho*  ***Entrevista a la Licda. Yara Elizondo Montoya, Contralora Regional de Puntarenas.-***  *En consulta realizada a la Contralora Regional de Puntarenas, sobre la cantidad de inconformidades que han presentado las personas usuarias de este Juzgado, indica que no existe registro de inconformidades con el servicio, pero que sí tienen conocimiento del tiempo prolongado en la atención de las personas por la limitada cantidad de personal adscrito en ese despacho.*  *Añadió que la Contraloría de Servicios ha realizado diversas acciones para contribuir a que el despacho mejore su rendimiento ante la Administración Regional de Quepos, la Unidad de Pensiones Alimentarias, Familia y Proyectos PISAV de la Defensa Pública, así como al Consejo de Administración de Quepos. Entre los puntos tratados con esas instancias es que se preserve la colaboración de la plaza de un Técnico Supernumerario con mayor permanencia en el despacho, y la solicitud ante la Defensa Pública de apersonarse dos veces por semana al juzgado y de manera permanente, tomando en cuenta, que la zona cuenta con una población de 17.578 habitantes aproximadamente, y que las personas usuarias viven en zonas alejadas del centro de Parrita, en donde algunas deben tomar un medio de transporte que no tiene horarios accesibles y en algunos casos no hay para llegar al despacho, incluso se trasladan caminando hasta cuatro horas o más para llegar a las instalaciones del despacho. Adiciona, que si le pagan a alguna persona para que los traslade el costo supera los ¢5000 colones y para una población de escasos recursos como ésta es difícil.*  *Añade la licenciada Elizondo Montoya, que la Contraloría en coordinación con el Juzgado y la Administración Regional de Quepos, establecieron un plan de trabajo con el fin de reducir los tiempos de respuesta del despacho; sin embargo, para lograr concretarlo, era indispensable mantener el apoyo constante de la plaza de Técnico Supernumerario, lo cual no ha sido posible, dadas las limitaciones de este tipo de plazas y la cantidad de oficinas para dar soporte en la zona.*  *Menciona, que tiene conocimiento sobre el compromiso del personal de apoyo, y que el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Parrita es el que tiene el mayor circulante en la materia de pensión alimentaria de los despachos que atiende la Defensa Pública de Quepos.*  *Entrevista a la Sra. Susana Prendas Arias, Coordinadora Judicial del Juzgado en estudio.-*  *La Coordinadora Judicial del despacho, Sra. Susana Prendas Arias, refiere que al darse la atención en materias como Violencia Doméstica y Pensión Alimentaria las personas usuarias deben esperar mucho tiempo para ser atendidos; ejemplo de ello es la toma de la denuncia por violencia doméstica que puede demorarse hasta una hora y treinta minutos por usuario (a). Si se presentan dos o más personas para realizar la denuncia se prolonga la espera y el tiempo se extiende aun más hasta que se termine de atender el que ingresara de previo. Hay usuarios que han debido esperar casi 4 horas mientras le llega su turno.*  *Adiciona que para lograr tramitar los expedientes deben efectuarlo posterior a la jornada del despacho, todos los días, por cuanto el personal asignado está únicamente en la capacidad de atender la cantidad de usuarios que se presentan a realizar los trámites durante el día. La mayor preocupación es el tipo de personas usuarias que dispone el despacho por cuanto es una comunidad de escasos recursos que viven en zonas muy distantes del despacho.*  *Como ejemplo cita, comunidades como Villa Nueva que las personas deben tomar hasta tres autobuses para llegar. Adiciona que al darse fuentes de trabajo en las Coyoleras (cortando palmas) la empresa Palma Tica les brinda a sus trabajadores la posibilidad de vivir en unas casitas humildes, pero sin tener que pagar alquileres en zonas retiradas de Parrita, lo que conlleva a que esas personas al presentarse al despacho deban ser atendidas indistintamente de la hora de su llegada. Por ello, el personal incluso atiende en el horario de almuerzo y fuera de la jornada.*  *También refirió que gracias al apoyo recibido por parte de la Licda. Jenny Mora Durán, Jueza que coordina el Centro de Conciliación de Puntarenas, la materia de Contravenciones se atiende con el apoyo de este centro a través de audiencias masivas para las Audiencias de Conciliación, lo que ha generado que el circulante de asuntos se haya disminuido significativamente.*  ***3.2.- Condiciones existentes en la actualidad. -***  *Las condiciones existentes en ese despacho no han variado significativamente, ya que es un despacho que mantiene una estructura mínima conformada por:*   * *1 Juez o Jueza.* * *1 Coordinadora Judicial.* * *2 Técnicos o Técnicas Judiciales.*   *Ese despacho no cuenta con plazas exclusivas para labores generales, ni de notificación, por lo que deben ser asumidas por el personal existente.*  *Atiende 6 materias, como es el caso de: Pensiones Alimentarias, Violencia Doméstica, Faltas y Contravenciones, Tránsito, Civil y Laboral (en fase de ejecución o recepciones de prueba antes de la reforma), y una vez que se concluya los procesos laborales atenderán 5 materias. Cabe destacar que las dos primeras materias son las que generan mayor demanda, representa el 81% del total de la carga de trabajo del Juzgado, detalle que se aprecia en el siguiente apartado.*  ***3.3.- Información estadística.***  ***3.3.1.- Atención de usuarios y distribución porcentual de las materias que se atienden en el Juzgado.-***   * *Atención de personas usuarias*   *De conformidad con lo indicado por el Juez, se atienden un promedio de 80 a 100 personas usuarias por día, pero como dato importante menciona que uno de estos días se atendieron 154 usuarios[[3]](#footnote-3). Según indica, se han dado ocasiones en que hasta él mismo como Juez debe terminar una audiencia y ponerse a atender al público.*  *Existe un rol para la manifestación, pero a veces no es factible cumplirlo, dado que al ser únicamente dos Técnicos Judiciales y uno debe trasladarse al centro de Parrita a sacar fotocopias, el único que queda debe asumir la toma de denuncias, mientras la Coordinadora Judicial, asume el otro puesto.*   * ***Distribución porcentual de las materias que se atienden en el Juzgado***   *A continuación, se detalla un desglose sobre el porcentaje estimado que se recibe en el Juzgado, según el tipo de materia que se atiende:*  **DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA AFLUENCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALESPOR MATERIA EN EL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTIA DE PARRITA**  *Como se puede apreciar, de las 6 materias que se atienden en este momento, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica son las que concentran el 81% de la carga de trabajo del despacho, lo que demanda una alta cantidad de personas usuarias para ser atendidas; debido a las particularidades de estas materias. Las materias de Tránsito y Laboral, tienen un ingreso similar (apenas de un 6% cada una, comparativamente con las otras dos anteriores).*  *Al ser tan elevado el porcentaje de atención de los asuntos en materia de Violencia Doméstica y Pensión Alimentaria, esto trae algunas implicaciones para el despacho, tales como:*   * *Elevado volumen de atención al público, en promedio de 80 a 100 personas por día. Se lleva un registro diario de atención al público.* * *Alto volumen de solicitudes de Constancias de Pensiones Alimentarias y de Órdenes de Apremio Corporal. En la actualidad tienen un retraso en la emisión de apremios corporales de 15 días aproximadamente. Estiman que diariamente generan unas 80 Constancias de Pensiones Alimentarias.* * *Mayor permanencia de usuarios que se presentan a firmar órdenes de apremio que vienen de zonas retiradas y por los horarios de transportes (solo dos veces al día) se mantienen en las instalaciones, lo que complica el bullicio, la concentración del personal, incremento del calor, el aseo de las instalaciones.* * *El circulante de los trámites de violencia doméstica se mantiene activo ya que a criterio de la Coordinadora Judicial, son personas reincidentes a las que se les imponen en las medidas de protección.* * *Existe un bajo nivel de escolaridad en la zona lo que conlleva a prolongar tiempos de atención para dar una mejor explicación de los procesos alimentarios y de violencia doméstica por parte del personal del despacho, y cuando corresponde por parte de la Defensora Pública.* * *Reciben usuarias de hasta dos y tres veces por semana, por cuanto creen que el Juzgado es quien debe detener a los demandados por pensión alimentaria, y al no concretarse la detención por parte de la Fuerza Pública, presentan sus inconformidades.* * *Los horarios de atención al público se mantienen habilitados en el periodo de almuerzo del personal del despacho, ya que son conscientes que hay personas usuarias que deben recorrer entre 30 a 40km distancia de Parrita, dada la competencia territorial que deben asumir.*   *Cabe referir el comentario expuesto en un medio escrito de circulación nacional que destaca la vulnerabilidad del tema de las pensiones alimentarias de la siguiente manera[[4]](#footnote-4):*  *“El derecho alimentario se encuentra establecido en el artículo 7 de la Convención Americana de Derechos Humanos y prevé la privación de libertad de quienes incumplan sus obligaciones como garantía para el pago de alimentos. Esto por cuanto estamos hablando de la subsistencia de las poblaciones más vulnerables, las niñas y los niños.*  *Las pensiones alimentarias deben contextualizarse en la realidad nacional. Según el INEC y el Programa Estado de la Nación, en Costa Rica, la tasa de participación laboral es de un 73.5% para hombres frente al 40.7% para mujeres: solo 4 de cada 10 mujeres tienen un trabajo remunerado; 9 de cada 10 patronos son hombres y solo 1 de cada 10 es mujer; mientras que la tasa de desempleo abierto de las mujeres llega al doble de la de los hombres.*  *En nuestro país, el trabajo informal sin beneficios sociales, los trabajos de medio o un cuarto de tiempo, los trabajos temporales y los bajos salarios afectan 3 veces más a las mujeres: de ahí la importancia de que quienes diseñan políticas públicas conozcan estas dimensiones sociales en materia de pensiones.*  *Proyectos como el que nos ocupa, ignoran las cargas laborales socialmente asignadas a las mujeres. Según el INEC y el INAMU, en Costa Rica, las mujeres dedican en promedio, 300 minutos diarios a labores de cuido, y los hombres 83 minutos; casi un tercio de la población, son personas menores de 14 años.*  *Si un niño o niña no come hoy, no estudia hoy, no se desarrolla hoy, nada que hagamos posteriormente podrá corregir esa situación. El pago de intereses por atraso en la obligación alimentaria, de poco sirve, por cuanto el proyecto de vida de esa persona queda afectado de manera irreparable”.*  *Sin duda, la materia de Pensión Alimentaria genera un impacto social a la comunidad costarricense y protege el derecho de alimentación de las personas más vulnerables como lo son los niños y niñas. De ahí la sensibilización que se deba disponer por parte del personal de los despachos que atienden este tipo de materias.*  ***3.3.2.- Análisis comparativo de la carga de trabajo del 2014 contra la del 2017.-***  *En el informe elaborado por esta Dirección en el 2015, se analizó el comportamiento de la carga de trabajo y se determinó conveniente valorar si en el 2017 (periodo reciente), se mantienen las mismas condiciones, a saber, promedios de atención por Juez y Técnicos Judiciales altos al compararlo con despachos homólogos, concentración porcentual de las mismas materias de alto impacto social (violencia doméstica y pensión alimentaria), incremento en los casos entrados y del circulante, entre otros.*  *De conformidad con lo indicado por la Coordinadora Judicial, a finales del año pasado se puso el sistema de Gestion y se tuvo que realizar el traslado de la información del sistema “JMS” que les generó muchas inconsistencias por lo que personal de la Sección de Estadística se presentó a realizar una depuración de las casillas y asesorarlos con el uso del Sigma y la elaboración de los informes.*  *A continuación, se presenta el cuadro 1 con la cantidad de asuntos entrados y el circulante existente en el despacho en ambos periodos (2014 y 2017).*  ***CUADRO 1***  ***Asuntos entrados y circulante del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Parrita, y Promedios Mensuales por Jueza o Juez, y Técnica o Técnico Judicial, durante el 2014 y 2017(\*)***   |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | ***AÑO*** | ***Casos entrados***  ***(a)*** | ***Circulante***  ***final*** | ***Cantidad de Juezas o Jueces*** | ***Cantidad de Técnicas(os) Judiciales*** | ***Prom. mensual de casos entrados por Jueza o Juez*** | ***Prom. mensual de casos entrados por Técnica(o) Judicial*** | ***Circulante promedio por Jueza o Juez*** | ***Circulante promedio por Técnica(o) Judicial*** | | | *2014* | *1061* | *1377* | *1* | *2.5* | *92.2* | *36.9* | *1377* | *550.8* | | *2017* | *1111* | *1308* | *1* | *2.5* | *96.6* | *38.6* | *1308* | *523.2* |   ***NOTAS: (\*) Valores preliminares.  (a)*** *Incluye reentrados y en Violencia Doméstica los Testimonios de Pieza.*  *De las tres plazas de personal de apoyo (1 Coordinadora/or y 2 Técnicas/os Judiciales) se resta “media plaza” por las labores administrativas de la Coordinadora.*  ***FUENTE:*** *Elaboración propia con datos suministrados por la Sección de Estadística.*  *Conforme se ilustra en el cuadro anterior, existe un leve incremento en los casos entrados (5%), lo que a criterio de la Coordinadora Judicial del despacho obedece a los proyectos habitacionales que está realizando el gobierno en la zona de Parrita, específicamente en lugares como Damas, Reformadores, Tigres en donde se están ubicando familias procedentes de La Carpio y de otras zonas de San José que se ubican a unos 23 kilómetros del despacho.*  *Señala que son zonas conflictivas y que generan una carga de trabajo para el despacho, y un aumento en el promedio mensual de atención para el personal.*  *La variable “Circulante” registra una disminución, motivado por el esfuerzo del personal, con trabajo extra a la jornada ordinaria y la importante colaboración del Técnico Supernumerario de la Administración.*  *Los promedios de atención de asuntos entrados por Juez (a) y del personal de apoyo Técnico, también se vieron levemente incrementados, en 4.4 asuntos por juez y de 1.7 casos por Técnico (a) Judicial.*  ***Registro de información comparativa con los despachos homólogos.***  *Es importante señalar que en el 2015, cuando se analizan las estadísticas de este Juzgado, se hizo un análisis comparativo con los 31 restantes despachos homólogos y se determinó que del total de los 31 despachos, el Juzgado de Parrita se ubica en un sexto lugar en el* ***promedio*** *de casos entrados por Jueza o Juez, con un valor más bajo (93) que el que reciben otras funcionarias/os como en Bribrí (129), y Upala (124).En el promedio mensual de asuntos entrados por Técnica o Técnico Judicial, en Parrita se ubicaban en el segundo lugar con un valor de 37 casos, lo que los situaba en una posición menos favorable que a otros 29 despachos homólogos.*  *En esa ocasión se determinó que:*  *“Al considerarse una tercera plaza técnica, el promedio mensual sería de 31 asuntos (1 Coordinadora y 2 técnicas/os judiciales, y 1 técnica/o para otras labores), con lo que se equipararía con la carga de trabajo de despachos homólogos…”*  *Lo expuesto en esa ocasión permite determinar que las condiciones en cuanto al promedio de casos de ese despacho no han disminuido sino por el contrario se han incrementado, lo que deja entrever una condición muy semejante a la detectada en ese año.*  ***3.4.- Revisión del Acta de Visita elaborada por el Tribunal de la Inspección Judicial.-***  *Según la última visita realizada por parte del Tribunal de la Inspección Judicial realizada el 13 y 14 de julio del 2017, el tiempo de respuesta para los procesos, es de cuatro a seis meses, y destacaron que el personal está a cargo de todas las funciones para el trámite del expediente, incluyendo la notificación, por no contar con personal para realizarlo. Se les contrató el servicio de limpieza y les asisten en tres medias audiencias por semana.*  *Adicionalmente señalaron que había atrasos de consideración en el proveído de materias que se consideran institucionalmente muy sensibles como las de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica.*  *Entre los aspectos analizados por el Tribunal de la Inspección Judicial, se determinó que:*   * *El despacho tiene un 92.30% de efectividad en el señalamiento de audiencias. La principal causa de no realización de los señalamientos consisten en cambio de señalamiento a solicitud de parte.* * *Al momento de la visita el Juez no tenía asuntos pendientes de pasar a resolver.* * *Se realizó revisión de los escritorios del personal técnico, y se tomaron en cuenta únicamente, las tareas que se encontraban pendientes de trámite, lo que generó como resultado que entre los dos técnicos se tuvieran 212 expedientes sin tramitar y 129 documentos pendientes de agregar.* * *Se determina un retraso en la tramitación de 4 meses aproximadamente.*   *Entre las principales recomendaciones emitidas, el Tribunal de la Inspección Judicial determinó las siguientes:*   1. *Mantener al día las ubicaciones de los expedientes en gestión.* 2. *Mantener actualizado los índices de actuaciones.* 3. *En materia del proveído dar trámite a aquellos procesos y escritos que mantienen en su escritorios y que se encuentran con mayor antigüedad,* 4. *Que la administración mantenga la ayuda que se le ha venido brindando a esta oficina con un técnico supernumerario.* 5. *Instar a los señores Integrantes del Consejo Superior del Poder Judicial a enfocar esfuerzos en dar contenido a la aprobación de la plaza de técnico.*   ***3.5.- Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial. -***  *La Corte Plena en la sesión 27-17 del 21 de agosto del 2017, artículo XVI, aprobó el punto primero de las “Medidas de Adopción Inmediata” contenido en el informe de las Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial, en los siguientes términos:*  *“No se crearán plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario.”*  *Este tema fue incorporado dentro de las “Directrices Técnicas para la Elaboración de la Programación Anual de Objetivos y Metas (PAOM) y el Anteproyecto de Presupuesto 2019” (oficio 1766-PLA-2017), aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 109-17 del 5 de diciembre del 2017, artículo LXVI.*  *No obstante, las instancias decisoras deberán avalar si de recomendarse el recurso se incorpora o no al Presupuesto 2019, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario, de conformidad con las “Directrices Técnicas referidas anteriormente.* |
| ***IV. Elementos Resolutivos*** | ***4.1.-*** *Mediante informe 587-PLA-2015 (34-DO-2015-B) del 5 de mayo de 2015 se determina la necesidad de reforzar el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Parrita con la creación de una plaza de Técnico Judicial 1; sin embargo, por falta de contenido presupuestario no ha sido posible otorgarla.*  ***4.2.-*** *Debido a la prioridad establecida por el Tribunal de la Inspección Judicial y el respaldo otorgado por el Consejo Superior respecto a la posibilidad de otorgar la plaza de Técnico Judicial 1 es que se está analizando nuevamente este recurso.*  ***4.3.-*** *El Juzgado dispone en estos momentos de un Técnico Judicial en sus funciones completas, así como la Coordinadora Judicial y, la otra plaza cumpliendo un 30% de sus labores, dada su condición de salud.*  ***4.4.-*** *De las 6 materias que se atienden en este momento, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica son las que concentran el 81% de la carga de trabajo del despacho, lo que demanda una alta cantidad de personas usuarias para ser atendidas.*  ***4.5.-*** *Se analizó el comportamiento de la carga de trabajo para determinar si en el 2017 (periodo actual), se mantenían las condiciones referidas en el informe elaborado por esta Dirección en el 2015, y se determinó que las condiciones en cuanto al promedio de casos de ese despacho no han disminuido sino por el contrario se incrementaron en un 5%.*  ***4.6.-*** *En el 2015, cuando se analizan las estadísticas de este Juzgado, se hizo un análisis comparativo con los 31 restantes despachos homólogos y se determinó que del total de los 31 despachos, el Juzgado de Parrita se ubica en un sexto lugar en el* ***promedio*** *de casos entrados por Jueza o Juez, con un valor más bajo (93) que el que recibían otras funcionarias/os como en Bribrí (129), y Upala (124).En el promedio mensual de asuntos entrados por Técnica o Técnico Judicial, en Parrita se ubicaban en el segundo lugar con un valor de 37 casos, lo que los situaba en una posición menos favorable que a otros 29 despachos homólogos.*  ***4.7.-*** *De conformidad con lo indicado por la Coordinadora Judicial, a finales del año pasado se puso el sistema de Gestion y se tuvo que realizar el traslado de la información del sistema “JMS” que les generó inconsistencias por lo que personal de la Sección de Estadística se presentó a realizar una depuración de las casillas y asesorarlos con el uso del Sigma y la elaboración de los informes.*  ***4.8.-*** *La Contraloría de Servicios ha realizado diversas acciones para contribuir a que el despacho mejore su rendimiento ante la Administración Regional de Quepos, la Unidad de Pensiones Alimentarias, Familia y Proyectos PISAV de la Defensa Pública, así como al Consejo de Administración de Quepos. Entre los puntos tratados con esas instancias es que se preserve la colaboración de la plaza de un Técnico Supernumerario con mayor permanencia en el despacho, y la solicitud ante la Defensa Pública de apersonarse dos veces por semana al juzgado y de manera permanente.*  ***4.9.-*** *Al ser tan elevado el porcentaje de atención de los asuntos en materia de Violencia Doméstica y Pensión Alimentaria (81%), esto trae algunas implicaciones para el despacho, tales como: a) elevado volumen de atención al público, en promedio de 80 a 100 personas por día, b) alto volumen de solicitudes de Constancias de Pensiones Alimentarias y de Ordenes de Apremio Corporal. C) Mayor permanencia de usuarios que se presentan a firmar órdenes de apremio que vienen de zonas retiradas, entre otros.*  ***4-10.-*** *Los horarios de atención al público se mantienen habilitados en el periodo de almuerzo del personal del despacho, ya que son conscientes que hay personas usuarias que deben recorrer entre 30 a 40km distancia de Parrita, dada la competencia territorial que deben asumir.*  ***4.11.-*** *Existe un rol para la manifestación, pero a veces no es factible cumplirlo, dado que al ser únicamente dos Técnicos Judiciales y uno, debe trasladarse al centro de Parrita a sacar fotocopias, el otro que queda debe asumir la toma de denuncias, mientras la Coordinadora Judicial, asume el otro puesto.*  ***4.12.-*** *Según la última visita realizada por parte del Tribunal de la Inspección Judicial (julio de 2017), el tiempo de respuesta para los procesos, es de cuatro a seis meses, y señalaron que había atrasos de consideración en el proveído de materias que se consideran institucionalmente muy sensibles como las de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica.*  ***4.13.-*** *De las entrevistas realizadas y análisis de la carga de trabajo comparada entre el 2014 y 2017, se logra determinar que el Jugado Contravencional y de Menor Cuantía de Parrita, continúa presentando la necesidad de disponer de una plaza adicional de Técnico Judicial; ya que, a pesar de no tener el apoyo constante del técnico supernumerario, se percibe una mejoría en las funciones generales del despacho si se mantuviera permanente el recurso.*  ***4.14.-****En la sesión 27-17 del 21 de agosto del 2017, artículo XVI, aprobó el informe de las Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial, en su punto primero, denominado “Medidas de Adopción Inmediata” y que indica lo siguiente:*  *“No se crearán plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario.”* |
| ***V. Recomendaciones*** | ***5.1.-****Esta Dirección, con base en el estudio realizado, estima que el recurso analizado se requiere crear de manera ordinaria a partir del 2019, en los siguientes términos:*   | ***Despa-cho*** | ***Cant.*** | ***Tipo de plaza*** | ***Condición actual*** | ***Condición recomendada*** | ***Costo Estimado*** | ***Observacio-nes*** | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | *Juzgado Contravencional y de Menor C. Parrita* | *1* | *Técnico*  *Judicial 1* | *No existe* | *Ordinaria* | *¢ 14,894.000* | ***Total***  ***¢ 14,894.000*** | |  |  |  |  |  |   *Nota: Esta plaza sería nueva por lo que se deberá otorgar equipo nuevo, cuyo costo aproximado es de ¢391,398,00 colones.*  ***5.2. Condicionamiento por el cual se otorga el recurso (Impacto esperado)***  ***5.2.1-****Es criterio de esta Dirección, que se recomiende la creación ordinaria de la plaza en estudio, en razón de la preocupación externada por el Juzgado, el Tribunal de la Inspección Judicial, el informe realizado en su momento por esta Dirección; así como el Consejo Superior, para colaborar en mejorar la gestión del juzgado, principalmente para la atención de las personas usuarias.*  ***5.2.3.-*** *Hasta tanto, se refuerce con una plaza adicional, la Administración Regional de Quepos, deberá continuar brindando el apoyo con el personal supernumerario, conforme lo recomendara esta Dirección en el informe anterior, y el Tribunal de la Inspección Judicial y pueda atender las labores que se han venido realizando tanto en la tramitación como en la manifestación del despacho.* |
| ***Realizado por:*** | *Licda. Ginethe Retana Ureña, Coordinadora de Unidad 3 a.í.* |
| ***Aprobado por:*** | *Lic. Minor Anchía Vargas, Jefe a.i. Subproceso Organización Institucional* |
| ***Visto bueno:*** | *Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación* |

xba

Ref: 1215-17

ANEXO 1

Distribución del Personal de Apoyo del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantia de Parrita



ANEXO 2

Acuerdo del Consejo Superior sobre el Acta de Visita del Tribunal de la Inspección Judicial al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Parrita



1. Informe Nº 2455-IJ-2017, referente al Acta de Visita al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Parrita. [↑](#footnote-ref-1)
2. Sesión N° 71-17 del Consejo Superior, celebrada el 1° de agosto del 2017, artículo XVII. [↑](#footnote-ref-2)
3. Según los datos existentes en el control que se lleva denominado “bitácora diaria”. [↑](#footnote-ref-3)
4. El derecho a una pensión alimentaria. Foro de La Nación,  28 diciembre, 2013. Tomado de la internet: https://www.nacion.com/opinion/foros/el-derecho-a-una-pension-alimentaria/OMY45PS73JHW7EQGPN5HGMTNOE/story/ [↑](#footnote-ref-4)